

ZARAGOZA

Don José Julián Nieto Avellaned, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 17 de Zaragoza,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos de Desarrollo Modular Inmobiliario, S.A., se ha aprobado el convenio propuesto en el citado expediente con la votación favorable de los acreedores asistentes a la Junta celebrada al efecto y que consta en autos.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2005.—La Secretario Judicial.—53.012.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 438/2005, en el que se ha dictado con fecha 29/07/05 auto declarando en estado de concurso a la entidad «Metalistería Pla, Sociedad Limitada», y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «Metalistería Pla, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Marie Curie, número 21-27, 08210 Barberá del Vallés (Barcelona).

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: Don Francisco Vizcaíno Sánchez (auditor), con domicilio en calle Termas Romanas, número 6, de Badalona; y doña Roser Rafols Vives (Abogado), domiciliado en calle Aribau, número 198, de Barcelona; y don Carlos Bruch Subirats, (acreedor), con domicilio en calle Castillejos, número 177, primero, tercera de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Comunicaciones a los acreedores: A los personados se les harán a través de sus Procuradores. A los acreedores que no se personen, las comunicaciones, se las hará la administración concursal.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 14 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial, Juan Segura López.—52.419.

BARCELONA

Edicto

Don Juan Segura López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal número 462/05, en el que se ha dictado con esta fecha auto declarando en estado de concurso a la entidad Maderick 2000, Sociedad Limitada, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Concursada: Maderick 2000, Sociedad Limitada.

Administrador/es concursal/es: Don Jordi Romero Climent, con domicilio en C/ Mercé, 15, entlo. 2.º

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Comunicaciones a los acreedores: A los personados se les harán a través de sus Procuradores. A los acreedores

que no se personen, las comunicaciones, se las hará la administración concursal.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 27 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial, Juan Segura López.—52.381.

BARCELONA

Edicto

Doña M.ª Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley concursal, libro el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausias March núm. 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario núm. 562/2005, Sección C2.

Entidad instantánea del concurso: Grafiques Iberia, Sociedad Limitada, con domicilio en c/ Devesa, Polígono Industrial El Cogost, s/n, de Martorell (Barcelona), con CIF núm. A08106700, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 4872, folio 35, hoja B90389.

Fecha de presentación de la solicitud: 15 de septiembre de 2005.

Fecha del auto de declaración: 3 de octubre de 2005.

Administradores concursales: Don José María Monserrat Albertí, con domicilio en c/ Carrió, 33, Entl. 1.ª, de Manresa (Barcelona), Auditor de cuentas colegiado; don Jaume Pich Macla, con domicilio en c/ Sant Miquel, 28 1.º de Manresa (Barcelona), Abogado en ejercicio. La entidad mercantil Inapa Distribución Ibérica, Sociedad Anónima, con domicilio en c/ Miguel Torello Pages, 41, de Molins de Rei (Barcelona), como administradora acreedora.

Facultades del concursado: Intervenidas. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley concursal.

Formas de personación: La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 3 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—52.382.

CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 138/2005, por auto de 26 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Frutos Secos Samaca, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Juan de Torres, 7, de Córdoba, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la ciudad de Córdoba.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario Córdoba.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Córdoba, 26 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.—52.391.

LOGROÑO

El Juzgado de Primera Instancia número 6 y Mercantil de Logroño, en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 722/05, por auto de 3 de octubre de 2005, se ha declarado en concurso voluntario y ordinario al deudor Corex Encofrados, S. L., con CIF B-26332973, y cuyo domicilio y centro de intereses lo tiene en Cornago.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y los periódicos BORME y Noticias de La Rioja.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Logroño, 5 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.—52.395.

MADRID

Edicto

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario Abreviado número 251/05, de la Entidad Crosvy Model, S.L. (en liquidación), representada por el Procurador don Laurentino Mateos García, en el que recayó resolución de fecha 4 de octubre de 2005, acordando unir a los autos el informe presentado por la Administradora concursal, y haciendo saber a los interesados que dentro del plazo de cinco días desde la publicación, podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores, quedando el informe en la Secretaría del Juzgado a disposición de los interesados, que podrán obtener copia a su costa.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Concursal, expido el presente

Madrid, 4 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.—52.412.

MADRID

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 37/2004 referente al concursado Ediciones y Menaje Grupo Europa, S. L., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 19 de diciembre de 2005, a las 11:30 horas, en la sede de este Juzgado.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos

créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse presentar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Madrid, 5 de octubre de 2005.—La Secretario judicial.—53.059.

NAVARRA

El Juzgado de lo Mercantil de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento 169-2005-AM, por auto de 4 de julio de 2005 ha declarado en concurso de materia voluntario al deudor Ambulancias Navarra S.L., con domicilio en Barrio Verde, 1-principal, escalera dcha., de Tudela, y CIF B31.236094.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.5.º y 85 de la Ley Concursal, se llama a todos los acreedores de la entidad cuyo concurso se declara para que en el plazo de 1 mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas comuniquen a la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, que se presentará en el Decanato de los Juzgados de Pamplona y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda y, caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y en su caso datos registrales, todo ello acompañado de los originales o copia auténtica del título o de los documentos relativos al crédito, haciéndole saber que en caso de que se solicite expresamente en el propio escrito la devolución de los documentos que se presenten deberá acompañarse copia simple de los mismos para proceder a su testimonio y devolución de los originales una vez concluido el plazo de comunicación de créditos, salvo que se acrediten razones de urgencia para su devolución con anterioridad a ese momento.

4. La administración concursal estará integrada por don Alfonso Arribas Cerdán, en su condición de abogado; doña Ana María Paz Paz, en su condición de economista, ambos inscritos en las listas remitidas a este Juzgado por las correspondientes corporaciones, y la entidad Banco de Vasconia, S. A., en su condición, según la documentación que acompaña a la solicitud, de acreedor titular de un crédito ordinario con privilegio general que no este garantizado.

Pamplona-Iruña, 1 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.—52.404.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En autos de juicio concurso voluntario ordinario de la entidad Servicio Regular Gomera, Sociedad Limitada, seguidos en este Juzgado de lo Mercantil de Santa Cruz de Tenerife con el número 6/2005, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente es del siguiente tenor literal:

«Segundo.—Declaro en situación legal de concurso Voluntario-Ordinario a la Compañía Servicio Regular Gomera, Sociedad Limitada, de nacionalidad española, con CIF número B-38320487 y domicilio social en calle Carretera Chejelipe, número 16, de Santa Sebastián de la Gomera-Tenerife, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Tomo 986, general, folio 1, hoja 6.393, inscripción Primera, siendo adaptada la Sociedad a la normativa vigente e inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de la Gomera, Hoja IG-32, Folios 156 al 160, 104 al 108, Tomos 1 y 7.

Cuarto.—Atendido el carácter del concurso, se proroga la Medida Cautelar Administrativa del Excelentísimo Cabildo Insular de San Sebastián de la Gomera, adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2004 y el Decreto dictado por el Consejero Delegado de Transporte, don Gregorio Medina Tome, de fecha 4 de abril del 2005, declarando prorrogadas las facultades conferidas al Interventor Administrativo don SANTIAGO OLIVA HERNÁNDEZ, con DNI: 42.020.755-P, pero quedando sometido en el ejercicio de esas facultades a la intervención de los Administradores Concursales mediante su autorización o conformidad, hasta la terminación del presente procedimiento y, en consecuencia, se suspenden las facultades de los Administradores Solidarios de la Sociedad Concursada, don Eugenio China China y doña Ofelia Ramón Cabello Morales.

Once.—Llámesse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.º, 84 y 85 de la Ley de Concursal, a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en este Auto, comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, escrito que ha de presentarse en el Juzgado Decano de este Partido Judicial y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, datos registrales, acompañado de los originales de los documentos relativos al crédito, de la representación en su caso alegada y, una copia de todo ello.

Doce.—Realícese por la Administración Concursal, sin demora, una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio consten en el concurso, informándoles de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85.

Quince.—Las personas legitimadas conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado, a salvo de lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensa de los trabajadores.»

Y para llevar a efecto lo acordado, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, 3 de octubre de 2005.—El/La Secretario.—52.406.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 212.1/2005, referente al deudor Hijos de José Pérez Ruiz, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Sevilla, 21 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.—52.405.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/217/05, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid, por un presunto delito militar de Abandono de Destino al Soldado D. José Manuel Esteve Martín, nacido en Islas Balears el día 30-01-1984 y con d.n.i. 51.055.534, se hace saber que al término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente requisitoria en el boletín oficial del estado, deberá de comparecer en esta sede judicial sita en el Paseo de Reina Cristina, 5 y 7 Tercera Planta, Madrid 28014.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento de su paradero, procedan a su detención y con las seguridades convenientes lo detengan a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 30 de septiembre de 2005.— El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—51.842.